

## **NUEVO PROTOCOLO PARA VUELOS DE REPATRIACION AL PERU**

Bajo el nuevo protocolo de repatriación vigente no se requerirá una prueba negativa de COVID-19 para llegar al país pero, dentro de las 72 horas antes del viaje, **es indispensable que los pasajeros confirmados completen la Declaración Jurada electrónica del Ministerio de Salud** <http://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/>.

La cuarentena ya no se realizará en hoteles sino en sus domicilios por 14 días.

**Este Consulado General comunicará a los compatriotas empadronados en NY (vía email) cualquier información confirmada sobre cada vuelo de repatriación desde EEUU.**

Se pueden empadronar **los peruanos y extranjeros con carnet de extranjería peruano vigente**, que se encuentran en Nueva York y que perdieron su vuelo de regreso al Perú (entre el 16 de marzo y el 31 de agosto de 2020), quedando varados; o aquellos que tienen una emergencia, debidamente justificada, por la que requieren viajar al Perú.

Con esas condiciones se pueden empadronar en el siguiente enlace:  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeemlxrkZm4lfzQvqAHajN5VFxBNUUV6DkKXq7ZutSCq0WZVA/viewform>

Gracias por su cooperación,

**Consulado General del Perú en Nueva York**

Nueva “Guía Técnica: Protocolo de repatriación”:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1237658/RESOLUCIO%CC%81N\\_MINISTERIAL\\_N\\_627-2020-MINSA.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1237658/RESOLUCIO%CC%81N_MINISTERIAL_N_627-2020-MINSA.PDF)